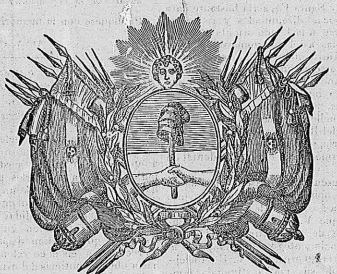


NACIONAL ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALIÓ POR ANTES DOS VECES POR SEMANA, JUEVES Y DOMINGO—LA SUSCRIPCIÓN DE OCHO NÚMEROS COSTARÁ SES REALES—EL NÚMERO SEPTUAGÉSIMO VALDRÁ EN REAL—SE ADMITEN AVINOS A PRECIO FAVORITIVO—TODOS LOS QUE TENGAN RELACION CON EL OFICIO PÚBLICO SE INSERTARÁ GRATIS.



SALIDA DE CORESOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. 15 DE AGOSTO. DE BUENOS AIRES A CORRIENTES, EL 1.º Y 15.º DE CADA MES. DE BUENOS AIRES A SANTA-FÉ, TODOS LOS DIAS. DE SANTA-FÉ AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 y 22 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILÉ, EL 9 Y 23. DE BUENOS AIRES A CORDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NOROCCIDENTE, EL 10 Y 30.

NOTA—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fé la correspondencia del Parana, y al Rosario la de Santa-Fé. A las 5 se despatchan definitivamente.

ALMANAQUE.

Table with columns for 'Salida del Sol', 'Entrada', and 'Día'. It lists dates from July 27 to August 31 with corresponding times for sunrise and sunset.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno de — Mendoza, Junio 30 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Gorostiaga.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva transmitirlo al Excmo. Gobierno Nacional que por las elecciones practicadas en esta Provincia el 21 del pasado, para Senadores y Diputados a las Cámaras Legislativas han resultado electos para los primeros el Dr. D. Martín Zapata, Dr. D. Francisco Delgado y Suplente D. Gorónimo Espino y para los segundos el Dr. D. José A. Estrella, Licenciado D. Baltazar Sánchez y D. Juan Godoy y de Suplente D. Indulcio Chenaut.

Entre los ciudadanos electos habian algunos que no podian incorporarse al Congreso en tiempo oportuno, por estar fuera del país como el Sr. Delgado, y el Dr. Zapata, que ha hecho presente no poder hacerlo sin pasar antes a la República de Chile a donde debia trasladarse en la próxima primavera a arreglar algunos asuntos privados que le habia sido necesario abandonar para incorporarse al Congreso Nacional Constituyente sin pérdida de momentos. En el mismo caso está el Diputado electo D. Juan Godoy residente en Chile y por cuya razón aparecerá en los principios incompleta la diputación por esta Provincia a las Cámaras Legislativas.

Otro de los Diputados al Congreso el Dr. Estrella, ha renunciado su destino excediendo de hallarse enfermo. Con este motivo se ha procedido a la elección de la persona que debe subrogarle, la que será aprobada es probable, por esta H. Sala de Representantes, y en virtud de la cual habrá resultado electo el Ciudadano D. Federico Corvalán Juez de 1.ª Instancia en la Civil, me ha reunido el mayor número de sufragios en su favor.

Dios guarde a V. E. muchos años. PEDRO P. SEGURA. JUAN I. GARCIA.

Paraná, 25 de Julio de 1854.

Acúcese recibo y publíquese.

GOROSTIAGA. El Director Int. Director del Museo Nacional. Paraná, Julio 24 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior, Dr. D. José B. Gorostiaga.

Tengo el honor de llamar la atención de V. E. sobre una materia arrollosa que existe en grande abundancia en las barrancas del Rio Parana en las inmediaciones de esta Capital, pues esa materia puede tener muchos aplicaciones en las artes, en los usos comunes de la vida y ser el objeto de establecimientos de fabricaciones importantes.

Esa materia pertenece al género de los Silicatos, es un silicato de estumina, de color gris amarillento, teniendo mucha analogía con la Halloysita—Es compacta, de quebradura conchoidal, celular, dejándose rayar por la uña, soluble en jera en los ácidos, soluble en el agua. El color amarillento proviene de una muy pequeña cantidad de óxido de hierro q' contiene

no esa arcilla. En las capas las mas cercanas al calcario, contiene algunas partículas de materia carbonosa y de carbonato de cal; pero esa última substancia en cantidad tan pequeña que no influye sobre su carácter q' calidad de ser refractaria. Esta materia es muy jabonosa en el agua, podrá considerarse como el Jabón de Alabá. (Mountain Soap). Expuesta al acción del aire y del agua se desmenuza y se transforma en una verdadera arcilla smectica ó tierra gredosa que se emplea para batanar los paños en su fabricación.

Se encuentra al estado sólido y primitivo entre las capas superiores del calcario conchiloso y tambien al estado de tierra gredosa mezclada con arena, en otras partes—En el parage denominado el Salto a N. E. de la Ciudad se encuentra en abundancia á esos dos estados.

Uso. Esa arcilla en los usos comunes de la vida puede reemplazar el Jabón; sirve para sacar las manchas de grasa del paño y reemplaza el Jabón de sacar manchas que se vende en el comercio, y que no es otro que arcilla smectica pura ó mezclada con un poco de Carbonato de Soda—Es muy refractaria, puede servir mezclada con arena para en cantidad conveniente, á la fabricación de toda clase de materiales destinados á las operaciones de fundición de metales—Tambien puede emplearse para la confección de vajilla de barro; y igualmente para la fabricación de loza ordinaria, tratándola como conviene y mezclándola con arena pura y pulverizada, admite toda clase de barnices.

El conocimiento de la existencia de esa arcilla y sus numerosas aplicaciones, podrá quizá á la explotación de los grandes depósitos que existen en las inmediaciones de esta Ciudad. La confección de materiales refractarios para los establecimientos de fundición que se levantan de todas partes en la Confederación, daría inmensos beneficios á los que quisieran ocuparse de esa fabricación; pues hoy la mayor parte de esos materiales son traídos de Europa á gran costo.

La existencia de la arcilla smectica es tambien de gran importancia para el establecimiento de una fabrica de paños en un país donde hay lanas en abundancia y cursos de agua á propósito para esas fabricas. Dios guarde a V. E. muchos años.

Alfredo H. du Graty. Paraná, 25 de Julio de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

CIRCULAR. Departamento de Hacienda. Paraná, Julio 24 de 1854.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de...

Tengo el honor de dirigirme, á V. E. adjuntando el Num. 121 del Nacional Argentino, en que se registran dos decretos del Gobierno Nacional, de 22 del corriente, ordenando por el uno que la emisión total de billetes del Crédito Público no exceda de la suma de diez y medio millones de pesos; y declarando por el otro que dichos billetes de Banco son la única moneda Nacional, y que su uso es obligatorio e independiente en la cambias de cualquier naturaleza en las Mercaderías de la Confederación, en los términos y con las demas prescripciones que sus varios artículos contienen. La moneda del Crédito Público emitida en vir-

tu de la Ley de 9 de Diciembre próximo pasado, es moneda corriente en toda la Confederación, y en cantidad de tal se recibida en todos los cobros que se hagan y en primer lugar en el establecimiento que se estableciere, y en toda transacción con el Fisco.—Por esta declaración la Ley ha dado á la moneda un curso general en la Confederación, y en esto mismo uno de sus principales gravámenes, pues que así para á su poseedor que dentro de los límites de la jurisdicción de la Autoridad Nacional que la ha emitido y la manda circular, será en todo tiempo y lugar recibida en pago de impuestos, de los cobros de los arrendos y en transacciones de todo género.—Sin esta convertibilidad de la moneda en los productos que busca su detentador, que es lo que se llama circulación de la moneda, ó moneda corriente, ella pierdo inevitablemente de su valor, puesto que la ley de los precios que debe producir.

Desde que tal declaración existe en favor de la moneda de Banco, el Gobierno Nacional tiene el deber de sostener el curso de ella como una conveniencia social y como el cumplimiento de una promesa hecha á sus tenedores.

Sobre este conocimiento, cuando el Gobierno ha sido informado por medios competentes é intachables que en algunas localidades de la Confederación la moneda del Crédito Público circulaba con irregularidad, recibida por algunas personas, y rechazada por otras, ha creído de absoluta necesidad adoptar medidas que hagan práctica la Ley, y den á la moneda circulante en su propia circulación, el valor de que habia sido rebajada por falta de esa condición, á fin de llenar los varios objetos de interés común que la Ley se propuso en su creación.

El resumen de estos altos intereses ha sido dar existencia á una Nación compuesta de generaciones que por cuarenta años no interrumpidos, clamaban en vano á los diferentes poderes públicos por una organización cualquiera que les asegurase, al menos, la independencia que habian conquistado tan caramente, y la paz y civilización que heredaron y aumentaron, por lo que el despreciamiento no puede contrariar las Leyes de la Providencia. Mirada por sola esta faz la cuestión de la circulación de la moneda, sin respecto alguno á otros, V. E. convendrá en que ellas, de ser, no para la República; y por lo tanto apreciaré la atención prestante que el Gobierno Nacional está decidido á dar para obtener la conservación y circulación regular de la moneda, y los motivos porque espera que los Poderes que presiden las Provincias y todos los ciudadanos capaces de interesarse en la situación, procedan en igual sentido.

Mas, al confiar el Gobierno Nacional en sus propios esfuerzos y en la cooperación de los pueblos, ha debido apoyarse en la realidad de esos esfuerzos y consultar los datos que muestran, que su confianza es fundada, y que los esfuerzos que pide, nada tienen de gravosos, ni son extraordinarios.

Los Estados de que se ha hecho referencia y los documentos de que se han extractado, puestos al mejor examen, muestran que la emisión de billetes hasta Mayo 31, ascendiendo á un millón ciento y mil ochocientos ochenta y cuatro pesos estaba en existencias en diferentes cajés, en letras y documentos, en un cantidad que después de pagar aquella, dejaba un sobrante de cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho; que el Tesoro Nacional en todo su movimiento debia quinientos treinta y cuatro mil ochenta y un pesos gastados, y en exceso de noventa y cinco mil y ochocientos noventa y siete, lo que dejaba un saldo á su favor de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis pesos.

Después de estos resultados, aparece tambien por documentos respectivos, que las Aduanas si bien en los primeros meses del año recibieron costas suyas por haberse anticipado el movimiento comercial en Noviembre y Diciembre pasados para evitar los derechos de la nueva Ley en los meses de Abril y Mayo aumentaban considerablemente sus ingresos.

En vista de tales datos y de los informes de las Administraciones de Banco, que juzgan deber proceder muy lentamente en operaciones de descuento, lo mismo que en la construcción de obras públicas, Extrañe, por lo tanto, la emisión de billetes en su totalidad á solo diez y

medio millones de pesos, aplicables á todos los objetos de la Ley.

En virtud de esta disposición se emitirá gradualmente diez millones de moneda mil pesos mensuales, un millón treientos noventa y cinco mil ciento diez y seis sobre la suma emitida, de un millón ciento y mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, formando ambas los dos millones y medio. Los está emitido, queda la cantidad que habia emitirse á la existencia actual en el Tesoro público y á los ingresos regulares, resulta una suma que asegura al Gobierno Nacional llenar por largo tiempo todos los deberes que la Ley ha impuesto para que la Confederación sea gobernada conforme á la Constitución, no solo exenta de contribuciones onerosas, sino auxiliada por el Crédito Público.

V. E. notará que la acción Gubernativa no puede limitarse hoy á solo proveer los gastos del servicio público ordinario, sino á las necesidades subalternas de Banco en las Provincias; y sin otras públicas y sin subsidios á los Gobiernos que han quedado sin Aduanas interiores, y sin otros impuestos mortíferos para la industria que habia inventado el aislamiento; no puede decretar el Crédito Público.

Sobre tal fundamento, entre las sumas que hay que emitir en servicio público, figura una cantidad que no excederá de cuatrocientos mil pesos para el establecimiento de las Administraciones que faltan, y para el pago de la cincuenta mil pesos al año para subsidios de las Provincias que no pueden por ahora llenar sus presupuestos.

V. E. se apreciará desde que la primera cantidad, la aplicada á los Bienes, será provista gradualmente y por una vez, debiendo restarse una inversión lucrativa, mas bien que un gasto; y que la destinada para subsidios disminuirá en razón que las respectivas Provincias provean á sus propios gastos con los recursos municipales que indubitablemente crearán, para darse la independencia interior de verdaderos Estados.

Sobre tales datos someterá próximamente el Gobierno Nacional al Congreso Federal, el presupuesto de gastos y entradas de la Confederación; y espera demostrar que el maximum de los ingresos será de dos millones de pesos; y el minimum de los ingresos, calculados sobre la base de las ventas en el primer año, ascenderá á un millón seiscientos mil pesos; por lo que si bien resulta algun déficit anual, este disminuirá sucesivamente á mérito del crecimiento progresivo de las rentas, y que antes de cuatro años, en lugar de perderse, se contará con un sobrante proporcional á la quietud y propiedad que marca la República.

Para esta seguridad se tiene tambien en vista que, á contar desde 31 de Mayo próximo pasado, el Gobierno tiene la disponibilidad de una existencia fuerte de cerca de un millón y medio de pesos, como puede V. E. observar en el Estado de la Contaduría.

Pero, sea cual fuere el resultado que haya de presentarse al Tesoro público, de todos modos aparece que no hay que tener un déficit que pueda afectar al Gobierno Nacional, para detenerse á él y abandonar el camino de prosperidad y mejoras que ha emprendido en beneficio de la Nación y de la Confederación, y que se funda sobre el principio de mejoras sociales, es mas bien que duda una existencia reproductiva, que si bien muestra un déficit en las rentas, presenta por otra parte la riqueza pública aumentada con abundantes medios para pagarla.

Tales son los conocimientos que me han decidido al Gobierno á adoptar medidas que dejan al Crédito Público con la bastante energía para hacer eficaces sus servicios. A este fin, de-pues de haber limitado la emisión de billetes a cantidad determinada, me he acordado tambien que la moneda de Banco son la única moneda Nacional, con exclusion de toda otra.—Por estas disposiciones que hacen exclusiva y única la moneda de Banco y la limitan á una cantidad determinada, ella no podrá dejar de circular en todos los mercados para llenar los vacíos que se presenten, y desde entonces tomara el valor que la falta de circulación le habia defraudado.

Si V. E. se fija en los hechos podrá esplicarse la anomalía que se ha visto en la moneda de Banco teniendo ella un valor á razón de veintidos pesos por una de oro, en la misma localidad donde no tenia curso, lo que revela que existiendo en su circulación, se restablecerá tambien su valor.

Sobre este fundamento y los demás que quedan expuestos, es que el Gobierno Nacional ha creído deber dictar las disposiciones y declaraciones contenidas en el Decreto referido del 22, y ordenar que él tenga el más puntual cumplimiento y la más solenne publicidad, a fin de obtener la circulación de la moneda y la calma, la perpetuidad y prosperidad de la Confederación.

Al dejar cumplidas las órdenes del Excmo. Sr. Vice-Presidente, deseo el honor de saludar a V. E. con un distinguido aprecio y consideración. Dios guarde a V. E. muchos años.

MARIANO FRAGUERO.

Paraná, Julio 25 de 1854.

## EL GOBIERNO NACIONAL.

### CONSIDERANDO—

1.º—Que es de la mayor importancia el cumplimiento del Decreto del 22 del corriente que dispone que la moneda de Banco sea la única Nacional, y por consiguiente recibida en todos los contratos, con lo demás allí dispuesto—

2.º—Que la Provincia de Santa Fé por varias razones y especialmente por la de reunir el comercio del interior, por la circunstancia de existir en su territorio la Aduana más importante hoy de la Nación debe ser la primera que se interese en que tenga su debido efecto el Decreto citado—

3.º—Que uno de los medios más eficaces para obtener el resultado que se tiene en mira, es la creación de una autoridad correspondiente a la población, importancia e intereses del Rosario, y finalmente—

4.º—Que tanto en dicho puesto como en la ciudad de Santa Fé existen Administraciones de Hacienda y Crédito y empleados fiscales que deben participar del espíritu del Gobierno, y contribuir por todos los medios a la ejecución del referido decreto—

### HA ACORDADO Y DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Comisionado especial del Gobierno Nacional, al Señor Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga cerca del Gobierno de Santa Fé, para promover la creación de la autoridad requerida en el Rosario, y para hacer todos los demás arreglos conducentes al mejor cumplimiento del mencionado decreto del 22 del corriente, y para todo lo demás que tenga relación con él, en el buen orden de la Hacienda e intereses públicos. Al efecto se le faculta ampliamente, dentro de los límites de las atribuciones acordadas al Gobierno Nacional por la Constitución y leyes vigentes, con condición de dar cuenta con oportunidad de las disposiciones que tomase, para ser definitivamente aprobadas.

2.º El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del Despacho del Interior, durante la ausencia de la Capital del Ministro de este ramo en comisión.

### CARRIL.

MARIANO FRAGUERO. SANTIAGO DERQUI.  
RUBEN DINO ALVARADO. JUAN M. GUTIERREZ.

## DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Corrientes—

Bella Vista Junio 15 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina General D. Rudecindo Albarado.

Es con sumo agrado que el infrascrito se ha instruido de la respetable nota de V. E. fecha 22 de Mayo relativa a demandar informes determinados y estensos sobre lo que por esta parte puede ser practicable al verse y utilizarse el yecto del Gobierno Nacional, de asegurar las fronteras de las Provincias espuestas constantemente a las incursiones de los bárbaros del Chaco, garantiendo al mismo tiempo las vías de comunicación entre las Provincias y si posible fuese abriendo una ruta por medio de ese gran páramo ocupado actualmente por algunas peñas y miserables tribus de salvajes, a fin de poner en contacto las Provincias del Norte con el litoral.

El infrascrito se ha ocupado desde luego de recoger todos los datos relativos a este importante objeto para transmitirlos a V. E. con la brevedad posible, y espera que satisfará las miras del Gobierno Nacional.

V. E. debe contar con una eficaz y activa cooperación por parte de esta Provincia y de su Gobierno, para la verificación de este proyecto que no temo asegurar a V. E. que difícilmente se encontrará otro que tenga tanta popularidad entre mis compatriotas, por sus inmensos resultados que de su realización espere.

Es una idea generalmente emitida y aceptada sin resistencia, que una expedición de este tipo Provincia compondrá de hombres y otro número igual de Indios mansos y amigos, en combinación y de acuerdo con otros iguales que partiesen al mismo tiempo de las Provincias de Salta, Santiago y Santa Fé, sería bastante para obligar a los bárbaros a retirarse y reducirlos a refugiarse a la banda oriental del Bermejo, colocándolos así a una inmensa distancia de las vías de tránsito abierres 6 que se abrieren. No debe perderse de vista que las tribus del Chaco no contando, como ya cuentan con el caligeros como de las Pampas de la Provincia de Buenos Aires, no tienen ni con mucho la movilidad de aquellos, y una vez lanzada a la banda oriental del Bermejo, jamás entrarían en repararlo, mucho menos estableciendo unos cuantos fortines en la banda occidental de aquel río.

Quiera V. E. cesonar al infrascrito esta ligera indicación de la primera forma generalmente en esta Provincia a cerca de la practicabilidad del proyecto de que V. E. actualmente se ocupa; reservando a transmitir a V. E. muy a breves los conocimientos y noticias que se le demandan. Intanto espero a V. E. la aceptación benévola de sus más distinguidas consideraciones y respeto.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

JUAN PUJOL.

Ministerio de Guerra y Marina.

Paraná Junio 30 de 1854.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Corrientes.

Por la importante comunicación de V. E. fecha 15 de Junio se ha impuesto la Autoridad Nacional a la simpática solicitud que ha merecido el Gobierno de V. E. y en el momento mismo se mandó la idea del Gobierno Nacional de abrir una línea de comunicación entre las Provincias litorales y las del Norte de la República. No dudaba el Gobierno que tal fuese la aceptación que se le hiciera a una idea que no ofreciendo inconveniente de ningún género, son tantos los bienes que está llamada a producir.

Con igual satisfacción se ha instruido el infrascrito de las medidas dictadas por V. E. a fin de obtener todos los datos indispensables para ponerla en planta y con tales reclamados por el Gobierno Nacional, se espera al mismo tiempo que ellos sean prósperos y satisfactorios desde que para obtenerlos por V. E. en ejercicio la activa y eficaz cooperación que ofrece el Gobierno y con la que ha contado desde que concibió esta idea.

Los medios que desde la creación de V. E. como eficientes para arrojar a las Tribus Salvajes a la Banda Oriental del Bermejo las considera del mismo el Gobierno, pues que siendo tan diminuto el número de las tribus habitadoras de los territorios del Chaco, no caben más medidas que una expedición de 500 hombres por cada una de las Provincias interesadas, en combinación entre sí y auxiliados por Indios mansos, bastaría por demás para espulsar completamente a que se impidiese por siempre su regreso, colocando algunos fortines en los puntos de más conveniencia.

En esta virtud la Autoridad Nacional acordó a breves los datos minuciosos que V. E. ofrece, para que bien meditados y combinados por ella se pueda ya proceder a su ejecución, canalizar el plan indicado, instruyendo al Excmo. Gobierno de las Provincias del contingente de fuerzas y géneros de operaciones con que deben moverse en esta campaña.

El Gobierno se lionega de y por este medio, muy pronto y a poco costo se obtendrá una vía cómoda, pronta y segura por la que todas estas fértiles Provincias se comuniquen y cambien a las ricas producciones que la naturaleza ha puesto en su seno.

Dejanse manifestados los deseos y esperanzas del Gobierno Supremo, me complazo en reiterar a V. E. las muestras de una afectuosa consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

RUBEN DINO ALVARADO.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Corrientes—

Goya, Julio 14 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Rudecindo Albarado.

El infrascrito tiene el honor de acusar recibo de la respetable nota de V. E. fecha 30 de Julio que ha tenido la honra de recibir por parte del Gobierno Nacional el medio propuesto para espulsar a los indios del Chaco, y establecer por aquellos parajes caminos carreteros que pongan en comunicación al litoral a las provincias Confederadas del interior.

El infrascrito cree que para el próximo correr podrá tener reunidos todos los datos que V. E. solicita, y estará ya en aptitud de remitirlos para que con ellos y otros que obtenga de las demás provincias pueda adoptar las resoluciones más convenientes.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar a V. E. la relación de un inmenso depósito de madera en los salvajes del Chaco, por el cual se espera a V. E. cuanto importa la más breve realización de las medidas que el Gobierno Nacional se propone respecto del Chaco.

Quiera V. E. aceptar las consideraciones

de estimación y respeto que el infrascrito profesa a la persona de V. E. a quien—  
Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN PUJOL.

Ministerio de Guerra y Marina, Paraná Julio 18 de 1854.

Publicase con la memoria adjunta.

ALVARADO.

Memoria de lo que sucedió con los indios del Chaco en los días 1.º y 2.º de Julio que se remite a S. E. el Sr. Gobernador en campaña para su conocimiento.

Habiendo mandado el jefe del Batallón Constitucion una cañona con 5 hombres al Chaco a buscar agua, se dispuso que los indios de los indios Sinipis a impedirles salir los habían tenido a causa de un punto, y de esta disputa resultó un indio muerto. En adelante se resolvió un medio para que todos los obreros se pusieran en guardia, y que todos los indios que existían dispersos en la Capital se recogiesen en el corralón de la Inspección hasta obtener noticias del estado de los obreros.

Los Sinipis después del suceso que tuvo lugar con los soldados mataron a dos indios viejos, cristianos, que con un muchacho venían en una canoa cargada de un pequeño buey, llevándose cautivo al muchacho—En seguida trataron los mismos indios Sinipis de sorprender ese mismo obrero donde había quedado un solo buey; pero por casualidad estaban allí tomando mate los caiques Tova José Largo y el Capitán Clara con otros indios que los indios tomaron parte a favor del cristiano de lo que resultó una refriega entre los mismos indios que existían dispersos los Sinipis con pérdida de tres indios australianos.

Los dos caiques antes se propusieron con su respectiva gente perseguir a los Sinipis que iban en fuga, y tomarlos a todos si fuese posible, pero al desmoronarse al cristiano a dar cuenta al Gobierno lo sucedido y al prometerle que le traerán cautivos a todos los Sinipis.

De la Capital se le mandó un refuerzo de indios por pedimento de las mismas caiques, quedando sus mujeres e hijos y algunos varones en rehenes. No se desposicionó hasta este momento no se sabe el resultado.

De los obreros se ha tenido ya noticia de no haber ocurrido novedad, y que cada día sigue tranquilo su trabajo.

Desde hoy comienza otra vez los acarreos de pasto y leña como de costumbre.

Los dos cadáveres se trajeron ayer y se los dió sepultura.

Corrientes, Julio 6 de 1854.

Fernán Alsina.

Julio 6 de 1854—

Hay a medio día se ha tenido parte que el caique Tova José Largo logró dar un avance a los Sinipis, matando al caique y otros muchos que existían dispersos, y ha tomado toda la chusma Sinipis, y ha tomado a los Sinipis que existían dispersos en un espacio de tres días ha prometido el caique José Largo que se pondría en esta con todos los cautivos para ponerlos a la disposición del Gobierno. El sabe ya que el pensamiento de V. E. es instruir a todos los indios malos en el interior de la provincia y colocarlos en sus familias en los antiguos pueblos de Misiones sobre la costa del Uruguay. Esto le digo a V. E. porque la última vez que estubo conigo, que hacen poco más de un mes, me dijo que V. E. le había hablado a concluir con los ariscos que matan y roban.

Corrientes, Julio 6 de 1854.

Fernán Alsina Manuel Cabral, Oficial 1.º

## CRONICA ARGENTINA.

Informe del Ingeniero D. Allan Campbell sobre la posibilidad de unir los dos Océanos por un camino de hierro.

PARANA.

Mayo 1.º de 1854.

Sr. D. José Burchettul.

Muy Sr. mío.—Según convenimos en Valparaiso el 1.º de Marzo que acordamos a V. E. a través de la Cordillera esta país que le daría mi opinión en cuanto a la posibilidad de unir los dos Océanos por un camino de hierro, al dar en respuesta las ideas que me han presentado en nuestro ligero reconocimiento.

El camino de hierro que se está construyendo ahora entre Valparaiso y Santiago de Chile, sigue por esa cordillera y continúa en el Páramo al valle de los ríos de Aconcagua, y del punto de donde se separa de este valle se ha de continuar un canal paralelo con el río Aconcagua, probablemente hasta Sta. Rosa de los Andes. Desde este punto se puede decir que ha empezado nuestra empresa.

Santa Rosa está situado como a 2,300 pies sobre el nivel del mar, y dista de Valparaiso por el camino de hierro, proyectado 90 millas.

El comercio y tráfico entre Mendoza y Chile pasa ahora por esta ciudad. El valle está abierto por cuatro leguas más arriba de Santa Rosa, y el río corre manso por entre tierras altas y cultivadas. Después se angosta y torcerse y la corriente es turbulenta.

Es posible extender el camino de hierro de Chile algunas leguas más arriba de Santa Rosa, pero por cuanta distancia, exactamente no lo puedo determinar. Vista la rapidez con que he tenido que hacer mis observaciones, es probable que se puede construir a poca costa, pero la restante costará cara y solamente se podría hacer en una medida muy limitada.

Desde el punto donde se abre el camino de hierro, la línea se puede continuar hacia las montañas por una carretera subiendo por la cordillera hasta cerca de su nacimiento. Los indios que existen en Santa Rosa, a las 24 leguas por este camino, serían probablemente de 24 leguas españolas 6 65 millas inglesas. El río que tiene una corriente rápida pasa alternativamente por entre estrechos gargantas, se resaca y cae en cascadas, y en un buen canal, pero en otras partes la corriente es turbulenta.

Llegando a lo que se llama el pie de la montaña aquí quedan como 2000 pies de elevación que subir en muy corta distancia. Sería preferible a través de esta montaña, medio de zigzags, que se eleve a una altura de 2000 pies, sobre la falda de la montaña, adaptándose al maximum de inclinación admisible para un buen camino de montaña.

Un modo de salvar esta subida penosa es al través de esta montaña, por un túnel corto, y se pueden evitar las curvas rápidas y los zigzags de elevación excediendo el nivel de una milla de largo, recompensaría muy bien su costo en un gran camino como este.

Después de haber pasado esta montaña, el mejor modo de ascender la montaña es, o sea posible con la ayuda de un túnel el hacer el camino a través de la montaña por la vía del Lago de los Incas, que en cuanto al costo es un brazo del río Aconcagua; en cuanto al costo, el camino se puede jugar el paso de la cima es en este sitio, y es un trecho. Esta línea sería más larga y por consiguiente ventajosa en la disminución del ángulo de inclinación. La bajada en el lado del río Aconcagua, sería mejor, pues el río de las Cuevas sube rápidamente. Esto debe ser considerado como una idea sugerida al pasar; un reconocimiento detenido pueden probar que no sea bien fundada. El sitio a propósito, y el mejor modo de atravesar las cordilleras en su camino, en las exploraciones y estudio atento del ingeniero.

Los Andes, por donde son atravesados por el presente camino tienen una elevación de 12,000 pies sobre el mar. El hacer un camino para arriarlos sobre tal altura, se debe admitir que no es un camino ordinario, y no se debe ningún camino construido a una elevación igual.

La bajada desde la cumbre hacia el Este del lado del Pacifico, tiene que ser hecha también por zigzags, y siendo esta pendiente más rápida, la obra será más costosa. Esto debe ser considerado favorable en gran medida, ya que la bajada, y si dada los reconocimientos más extensos pueden demostrar que tal obra será indispensable. Debe también observarse que un túnel puede ser en alguna manera la dificultad de la obra será reducida. Esto debe ser en la estación del invierno hacer este camino muy laborioso.

Descendiendo de la cumbre 2000 pies, se llega al valle del río de las Cuevas, uno de los brazos del río de Mendoza. Este valle que tiene un declive moderado ofrece en el todo un pasaje fácil para el camino.

En el punto pues de este valle donde la descendencia las vertientes más favorables terminan, el camino se encontrará a poca distancia del río de hierro. No puede decir positivamente que distancia de camino carretero se necesitará, pero regularmente no será menos de 70 ni más de 100 millas.

Es gran distancia y moderado descenso del río de Mendoza hace posible (si conviene) la construcción de un camino de hierro desde el Atlántico hasta una elevación de 7 a 8000 pies. Los repechos en proporción que el camino se asegura a la montaña; el dificultad por no demasiado para no ser vencido por la fuerza del locomotivo. Entre Upspalla y el término superior del camino de hierro, se encuentran obras dificultosas y será preciso introducir de cuando en cuando un camino de hierro, que es probable que mucha parte del camino tendrá que hacerse en donde parece que antes ha sido el cauce del río, y al pie de sus bancos perpendicularmente. No puede decir si las grandes avenidas de nieve llegaran a este terreno que ha de ser así ocupado, pero en el caso el agua puede subir a una grande altura. En las laderas o pasajes peligrosos del presente camino de herraduras, no menos dificultad que en otros puntos. Los arroyos que entran en el río de Mendoza, que se pueden necesitar, pero no son numerosos.

En Upspalla, el presente camino se separa del valle de Mendoza y cruza el gran Páramo, 6 segunda cordillera que tiene una elevación de más de 8000 pies. La única esperanza para el camino de hierro es seguir en el valle de Mendoza. Este río en Upspalla tomando una dirección hacia el Sur, se ha abierto por sí mismo un pasaje muy estrecho y tortuoso en la cordillera principal y el Páramo de Upspalla por este camino, ni aun una senda puede ser hecha en él. El camino de hierro que se ha quedado sin explorar, excepto por unos cuantos Pastores que cuidan el ganado en estas laderas salvajes. He examinado este lugar en esta estación me la permitieron estar en él, pero no en el tiempo de invierno y cuando el río se puede cruzar en ciertos pa-



